

DECRETO ALCALDICIO N° 1.423

LITUECHE, 14 de Octubre del 2015

"Aporte Municipal Agrupación Folclórica infantil Los Rosaritos"

SM:

14/10/2015

CONSIDERANDO:

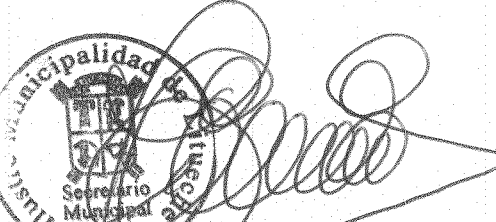
- El Decreto Alcaldicio N° 2846 de fecha 18 de Diciembre del 2014, que aprueba presupuesto Municipal año 2015.
- Que el presupuesto municipal para el año 2015, contempla el otorgamiento de aporte a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- La solicitud presentada por La Agrupación Folclórica Infantil los Rosaritos de fecha 08 de Octubre del 2015
- El acuerdo de N° 101, de la Sesión Ordinaria N° 103, del H. Concejo Municipal, de fecha 14 de Octubre del 2015, que aprueba aporte Municipal La Agrupación Folclórica Infantil los Rosaritos,
- Que la institución antes señalada se encuentra anotada en el registro de Personas Jurídicas receptora de fondos públicos.

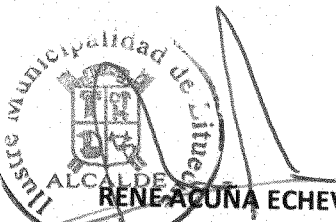
VISTOS:

Lo dispuesto en los títulos II y III de la Ordenanzas de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; lo establecido en DS N° 375, de fecha 03 de julio del 2003, que Aprueba Reglamentos de la ley N° 19.862; lo consagrado en la ley 19.862 que establece registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos ; el Artículo 27° de la ley N° 19.418 sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre del 2003, sobre normas de procedimientos de rendiciones de cuentas de la contraloría general de república; la resolución N° 1600 de 2008, de la contraloría general de la república, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012: Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, traspaso del aporte Municipal a La Agrupación Folclórica Infantil los Rosaritos, por un monto de \$1.500.000. (Un millón quinientos mil pesos).
2. **DEJASE**, establecido que la organización precedente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre del 2003, publicada en el diario oficial de fecha 17 de enero del 2004
3. **ESTABLEZCASE**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el día 30 de Noviembre del 2015.
4. **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto a la cuenta 24.01.004 ("aporte a organizaciones comunitarias"), programas sociales del presupuesto municipal vigente del año 2015


LAURA C. URIBE SILVA
Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde